

REGLAMENTACIÓN ESPACIOS CURRICULARES OPTATIVOS (EO)

Los espacios curriculares optativos son parte integrante del Plan de Estudios con el mismo estatus de obligatoriedad que las demás unidades curriculares. Los estudiantes optarán por la diferente gama de unidades y formatos que se le presenten durante cada uno de los años y ciclos de cursado.

A) Disposiciones Generales

- 1- Los espacios curriculares optativos (EOs) dependen académicamente de los Departamentos de Materias Afines.
- 2- Los programas de EO serán aprobados, en cada ciclo lectivo, por Resolución de Dirección.
- 3- La carga horaria será de 96 horas cátedra con acreditación cuatrimestral o anual.
- 4- Al finalizar el séptimo año del Plan de Estudios, cada estudiante deberá haber cursado y aprobado seis espacios curriculares optativos.

B) Disposiciones institucionales

a) Modalidad de cursado

- 1-La carga horaria del EO está distribuida en los siguientes porcentajes: 67% en clases presenciales, virtuales sincrónicas y salidas, y el 33% en tutorías y para la elaboración de trabajo final.
- 2-Las clases presenciales de EO se realizan cada año en el mismo horario con el fin de facilitar la organización de grupos áulicos de distintas secciones.

b) Organización del trayecto formativo

- 1-Las propuestas para dictar EOs se presentarán el año lectivo anterior de su dictado, en el marco de una convocatoria abierta.
 - 2- Será competencia de Vicedirección Académica establecer las disposiciones pedagógicas y logístico-administrativos del cursado de los Espacios Curriculares Optativos.
 - 3- La nómina final de EOs correspondientes al próximo año lectivo, surgirá de una encuesta de preferencia por parte del estudiantado.
 - 4-Los contenidos explicitados en programas y la planificación deberán ser presentados para valorar pertinencia y viabilidad de las propuestas presentadas.
- Se deberá dejar explicitado el formato y un modelo de examen para aquellos estudiantes que no aprueben el espacio en calidad promocional

c) Evaluación

- 1- Se evaluará el desempeño académico del estudiantado a través de evaluación de proceso y evaluación sumativa.
- 2-El régimen de evaluación será adecuado al formato taller.
- 3- Las calificaciones numéricas serán consignadas en el certificado analítico con el mismo estatus de obligatorio a los fines del promedio y de las condiciones de matriculación.

d) Matriculación/Inscripción

- 1-La inscripción a los EOs se desarrollará por un sistema informatizado, en fecha que determinará el Colegio al inicio del cuatrimestre, previa comunicación institucional.
- 2-Se propiciará la distribución equitativa del estudiantado en los EOs garantizando las condiciones pedagógicas necesarias para el cursado apropiado del espacio.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.